



PROGRAMA DE MOVILIDAD VIRTUAL EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER UNIVERSITARIO y DOCTORADO, EN EL MARCO DEL CONSORCIO UNITA. SEGUNDO SEMESTRE. CURSO 2024-2025

*Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de plazas en segunda fase del **Programa de movilidad virtual** en estudios oficiales de Grado y de Máster Universitario y Doctorado, en el marco del **Consortio UNITA**, Segundo Semestre, Curso 2024-2025.*

De conformidad con lo establecido en la base 10 de la Resolución de 12 de noviembre de 2024 del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convocó el **Programa de movilidad virtual en estudios oficiales de Grado y de Máster Universitario y Doctorado, en el marco del Consortio UNITA, Segundo Semestre, Curso 2024-2025**, y vista la valoración realizada por la comisión de evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9. este Vicerrectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar y hacer pública la relación de SELECCIÓN, con indicación de la asignatura y destino asignado que se adjunta como Anexo I.

Segundo. Aprobar y hacer pública la relación de EXCLUSIÓN, con indicación de la causa de la misma que se adjunta como Anexo II.

Tercero. Las renunciaciones a las plazas adjudicadas deberán comunicarse por escrito, dirigido a la Oficina UNITA de la Universidad de Zaragoza.

Cuarto. La participación en el programa estará sujeta a la aceptación definitiva del alumno por parte de la Universidad de destino y será responsabilidad del estudiante la gestión, en plazo y forma, de la documentación correspondiente tanto al proceso de admisión como al de inscripción /registro/matriculación, en su caso.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/unita-movilidad>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los art. 30.4, 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, Francisco Beltrán Lloris, (Res. 21/01/2021) – (BOA núm. 20, de 1 de febrero de 2021)
(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el art. 27.3-c) de la Ley 39/2015)



6f68517e0b958864e7e6f3796df51f97

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6f68517e0b958864e7e6f3796df51f97>

CSV: 6f68517e0b958864e7e6f3796df51f97	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de internacionalización y cooperación	04/12/2024 13:16:00	